

CASTILLEJA DE LA CUESTA

La Alcaldesa en funciones, doña María Ángeles Rodríguez Adorna.

Hace saber: Que este Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria de fecha 29 de julio de 2022, se ha procedido a la «aprobación definitiva de la innovación-modificación puntual de las normas del plan general de ordenación urbana, para uso institucional, según documento redactado y firmado por el Arquitecto Municipal, don José Manuel Cazorla González-Ceferino», acordando lo siguiente:

Primero.— Aprobar definitivamente la innovación-modificación puntual de las normas del Plan General de Ordenación Urbana, para uso institucional, según documento redactado y firmado por el Arquitecto Municipal, don José Manuel Cazorla González-Ceferino.

Segundo.— Comunicar el acuerdo que se adopte (junto con copia de la innovación-modificación) a la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en el plazo de diez días, así como remitir una copia del resumen ejecutivo debidamente diligenciada en soporte informático, al Registro Local y Autonómico de instrumentos de planeamiento solicitándose el depósito de los mismos en el plazo de un mes desde su aprobación definitiva.

Tercero.— Publicar el presente acuerdo junto con la innovación-modificación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de edictos municipal incluyendo la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el Registro de instrumentos de planeamiento.

Cuarto.— Publicar, una vez aprobado definitivamente, en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta el contenido de la presente innovación-modificación debidamente diligenciada.

<https://portal.dipusevilla.es/tablon-1.0/servlet/obtenerDocumentoUrlPermanente?pid=f8092602f8bca3d0a24ae879ea8247b4b1bd49e508f52760e2649b488343999ec1ab0ccb7f>

Lo que se hace público, (con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el Registro de instrumentos de planeamiento), para general conocimiento y a los efectos oportunos, con registro n.º 9.293.

En Castilleja de la Cuesta a 2 de agosto de 2022.—La Alcaldesa en funciones, María Ángeles Rodríguez Adorna.

6W-5194

CASTILLEJA DE LA CUESTA

Doña María Ángeles Rodríguez Adorna, Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de esta villa, en virtud de la resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 1075/2022, de fecha 29 de julio.

Hace saber: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2022, se hace público el periodo voluntario de pago de los recibos de la tasa por prestación de los servicios de cementerio, una vez que ha sido aprobado el padrón correspondiente al ejercicio 2022, el cual se establece entre los días 22 de septiembre y 30 de diciembre de 2022, ambos inclusive.

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En Castilleja de la Cuesta a 2 de agosto de 2022.—La Alcaldesa en funciones, María Ángeles Rodríguez Adorna.

6W-5208

ESTEPA

Don Antonio Jesús Muñoz Quirós, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que, no habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de suplemento de créditos número 03/2022 del Presupuesto Municipal de 2022, prórroga del de 2021, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2022, ha de considerarse definitiva dicha modificación y se hace público el siguiente resumen por capítulos

Suplemento de créditos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	B) Operaciones de capital	
VI	Inversiones reales	49.634,44
	Total gastos	49.634,44

Los suplementos de créditos anteriores se financiarán con cargo a bajas en aplicaciones de gastos:

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones corrientes	
VI	Inversiones reales	49.634,44
	Total gastos	49.634,44

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme con lo dispuesto en los artículos 20.3 y 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por sí solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

En Estepa a 1 de agosto de 2022.—El Alcalde-Presidente, Antonio Jesús Muñoz Quirós.

15W-5201